



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1211-11977-00	DIRECTOR ARTÍSTICO	-XALAPA -VERACRUZ

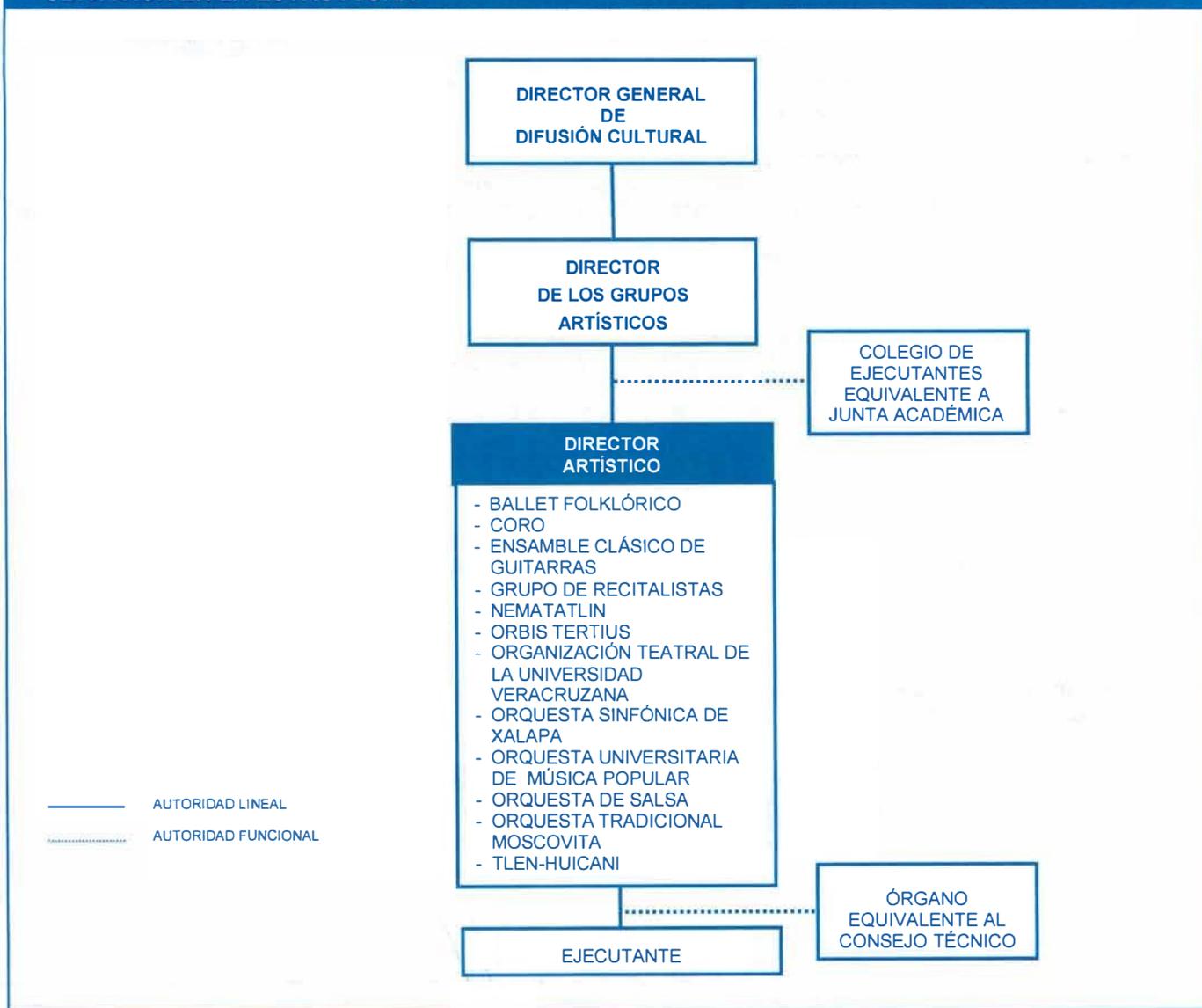
**BASE LEGAL**

LEY ORGANICA. ARTÍCULOS 7 FRACC. III, 8, 9-A, 9-B, 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; 112 ESTATUTO GENERAL ARTÍCULOS 1, 4, DEL 269.8 AL 269.10, 295, 296, 297, 302 FRACC: III, 309, 310 FRACC. I Y II; 313 FRACC. III, IV, V; Y 336 ESTATUTO DEL PERSONA: ARTÍCULOS 70, 128 FRACC. VIII; 129 Y 185 FRACC. III

**OBJETIVO**

Dirigir y organizar la creación, la ejecución y recreación artística, difusión y extensión de la cultura, además de la docencia y la investigación.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## ATRIBUCIONES

### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Proponer modificación a la estructura del grupo artístico, si ello no implica ampliación presupuestal. (*Artículo 9-B de la Ley Orgánica*)
2. Convocar y presidir el Colegio de Ejecutantes. (*Artículo 296 del Estatuto General*)
3. **Formar parte:**
  - a) del Órgano Equivalente al Consejo Técnico dependiendo del grupo artístico que represente, convocando y presidiendo. (*Artículo 310 fracciones I y II del Estatuto General*)
  - b) de la Comisión de Análisis y Evaluación de Difusión Cultural para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. (*Artículos 128 fracción VIII y 129 del Estatuto del Personal Académico*)
  - c) de la Comisión de Apelación de la Promoción de Categoría y Nivel Académico. (*Artículo 85 fracción III del Estatuto del Personal Académico*)
4. **Presentar al Órgano Equivalente al Consejo Técnico:**
  - a) las propuestas para cubrir los interinatos por periodos menores a seis meses del personal académico, para su acuerdo. (*Artículos 313 fracción III del Estatuto General y 70 del Estatuto del Personal Académico*)
  - b) las objeciones al personal académico interino por plaza para su dictaminación. (*Artículo 313 fracción IV del Estatuto General*)
5. Recibir del Órgano Equivalente al Consejo Técnico las candidaturas de becarios para los programas de formación de personal académico. (*Artículo 313 fracción V del Estatuto General*)
6. Representar al grupo artístico ante el Consejo Universitario General. (*Artículo 297 del Estatuto General*)

### PLANEACIÓN

7. Definir el plan de trabajo del grupo artístico y darlo a conocer al Órgano Consultivo respectivo para que emita su opinión. (*Artículos 9-A de la Ley Orgánica y 302 fracción III del Estatuto General*)

### NORMATIVIDAD

8. Las demás que señale la legislación universitaria, en lo que le sea aplicable. (*Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General*)

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR